PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 2091

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA AGROABASTO E.I.R.L., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE SEMILLAS PARA EL PROGRAMA SUELO CON ID N° 283.175", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA MAG Nº 37/2014.

Asunción, 05 de DICIEMBRE de 2014

VISTO: La presentación realizada por la Encargada de Despacho de la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva a consideración del Señor Ministro los documentos del llamado "Adquisición de Semillas para el Programa Suelo con ID N° 283.175", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG Nº 37/2014, y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a) Adjudique** a la Firma: **AGROABASTO E.I.R.L.**; **b) Autorice** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente, (Exp. N° 38568/14), y

CONSIDERANDO: Que el Comité Permanente de Evaluación por Acta de Apertura MAG N° 43 de fecha 27 de noviembre de 2014, entre otros, se reúne a los efectos de proceder a la Apertura de sobres en el marco del llamado "Adquisición de Semillas para el Programa Suelo con ID N° 283.175", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG N° 37/2014.

Iniciado el acto, se informa que fueron invitadas a participar del presente proceso licitatorio las Firmas **OF INTERNACIONAL, CHEMTEC S.A.E., GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A., VICOZA S.R.L., y AGROIMPERIO**.

En ese acto se verifica que las empresas que han presentado Ofertas en fecha y hora señalada conforme a la Carta de Invitación son las siguientes: **AGROABASTO E.I.R.L., y MATSO**.

Que el Comité Permanente de Evaluación según Informe de Evaluación MAG N° 37 de fecha 05 de diciembre de 2014, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del presente proceso de contratación.

Posteriormente se da continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los procedimientos establecidos en el Art. 60 y siguientes del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, sobre el análisis de la oferta en cuanto a las documentaciones presentadas por cada uno de los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

Verificadas las ofertas de las empresas **AGROABASTO E.I.R.L., y MATSO**, las mismas cumplen con los documentos substanciales y resultan ser "OFERTAS EVALUABLES".

Seguidamente se procede a la evaluación de la oferta económica presentada, conforme al Art. 61° del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2.051/03, teniendo en cuenta que la adjudicación es por Ítem, conforme al "Anexo I – Planilla de Comparación de Ofertas".

Se le solicitó vía nota documentos adicionales a la empresa con el precio más bajo: **AGROABASTO E.I.R.L.**, y esta ha contestado a la nota en tiempo y forma.

Seguidamente se expone el análisis de documentos adicionales o formales solicitados en la Carta de Invitación de este proceso de contratación, y se aclarar que este análisis se realiza de la empresa con el precio más ajo ofertado en los diferentes Ítems.

Verificadas las documentaciones presentadas por la empresa **AGROABASTO E.I.R.L.**, resulta que la misma es "OFERTA CALIFICADA", por cumplir con todos los requisitos indicados en la Carta de Invitación.

Considerando que la oferta calificada cumple sustancialmente con las condiciones solicitadas, y en atención a lo establecido en el Artículo 34° Inciso c) de la Ley N° 2.051/03, que expresa: *"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", es importante resaltar que se agotaron las instancias correspondientes.

Por lo expuesto, este Comité de Evaluación recomienda adjudicar y sugiere firmar contrato teniendo en cuenta los precios unitarios, según la "Planilla de Adjudicación, Anexo II" a la siguiente empresa: **AGROABASTO E.I.R.L.**, en los siguientes: **Ítem 1** por un monto total de Gs. 11.371.500 (Guaraníes once millones trescientos setenta y un mil quinientos) IVA incluido, **Ítem 2** por un monto total de Gs. 31.920.000 (Guaraníes treinta y un millones novecientos veinte mil) IVA incluido, **Ítem 3** por un monto total de Gs. 27.930.000 (Guaraníes veintisiete millones novecientos treinta mil) IVA incluido, **Ítem 4** por un monto total de Gs. 20.520.000 (Guaraníes veinte millones quinientos veinte mil) IVA incluido, **Ítem 5** por un monto total de Gs. 2.925.000 (Guaraníes dos millones novecientos veinticinco mil) IVA incluido, **Ítem 6** por un monto total de Gs. 24.122.400 (Guaraníes veinticuatro millones ciento veintidós mil cuatrocientos) IVA incluido, e **Ítem 7** por un monto total de Gs. 18.240.000 (Guaraníes dieciocho millones doscientos cuarenta mil) IVA incluido, por ende el monto total adjudicado a esta empresa es de **Gs. 137.028.900 (Guaraníes ciento treinta y siete millones veintiocho mil novecientos)** IVA incluido.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Adjudícase a la Firma **AGROABASTO E.I.R.L.**, el llamado "Adquisición de Semillas para el Programa Suelo con ID N° 283.175", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG N° 37/2014, conforme al Informe de Evaluación.

Art. 2°.- Autorízase la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, de la siguiente manera: **Ítem 1** por un monto total de Gs. 11.371.500 (Guaraníes once millones trescientos setenta y un mil quinientos) IVA incluido, **Ítem 2** por un monto total de Gs. 31.920.000 (Guaraníes treinta y un millones novecientos veinte mil) IVA incluido, **Ítem 3** por un monto total de Gs. 27.930.000 (Guaraníes veintisiete millones novecientos treinta mil) IVA incluido, **Ítem 4** por un monto total de Gs. 20.520.000 (Guaraníes veinte millones quinientos veinte mil) IVA incluido, **Ítem 5** por un monto total de Gs. 2.925.000 (Guaraníes dos millones novecientos veinticinco mil) IVA incluido, **Ítem 6** por un monto total de Gs. 24.122.400 (Guaraníes veinticuatro millones ciento veintidós mil cuatrocientos) IVA incluido, e **Ítem 7** por un monto total de Gs. 18.240.000 (Guaraníes dieciocho millones doscientos cuarenta mil) IVA incluido, por ende el monto total adjudicado a esta empresa es de **Gs. 137.028.900 (Guaraníes ciento treinta y siete millones veintiocho mil novecientos)** IVA incluido.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente.

Art. 4°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

JORGE GATTINI FERREIRA
MINISTRO

JGF/fga/cem